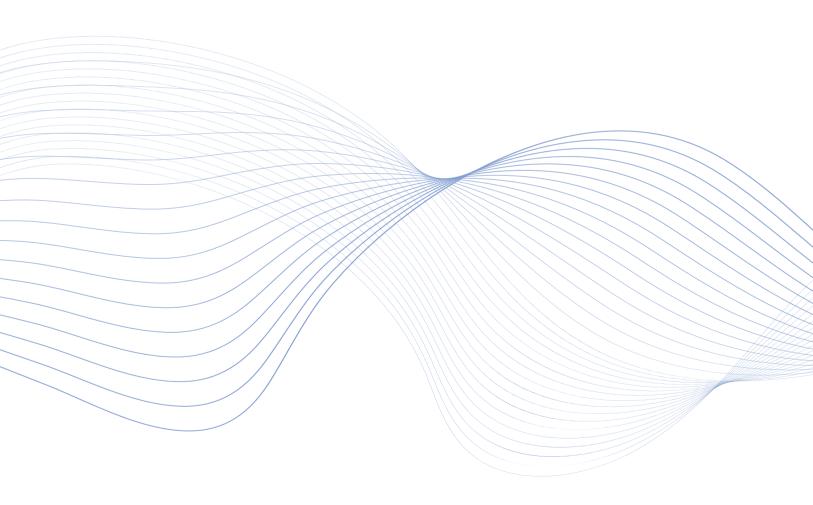


Convocatoria

PARA LA ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DEL ALUMNADO DE LA ESCUELA NACIONAL COLEGIO DE CIENCIAS Y HUMANIDADES ANTE EL H. CONSEJO UNIVERSITARIO PARA EL PERIODO 2024-2026













Convocatoria

PARA LA ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DEL ALUMNADO DE LA ESCUELA NACIONAL COLEGIO DE CIENCIAS Y HUMANIDADES ANTE EL H. CONSEJO UNIVERSITARIO PARA EL PERIODO 2024-2026

a Dirección General de la Escuela Nacional Colegio de Ciencias y Humanidades, acorde a lo dispuesto en los artículos 7º fracción III de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de México; 15, 16 fracción I, segundo párrafo, 17 apartado A) y 24 del Estatuto General; 1º, 3º, 8º fracción II, 11 y 18, así como los demás relativos y aplicables del Reglamento para la Elección de Consejeros Universitarios y Técnicos, y conforme al acuerdo del Consejo Técnico de la Escuela Nacional Colegio de Ciencias y Humanidades en su sesión extraordinaria efectuada el 5 de marzo de 2024.

CONVOCA

Al alumnado inscrito en la Escuela Nacional Colegio de Ciencias y Humanidades a participar en la **elección electrónica**, mediante voto universal, libre, directo, secreto, personal e intransferible, de **dos** consejeras o consejeros universitarios propietarios y sus respectivas o respectivos suplentes, representantes del alumnado ante el Consejo Universitario, para el periodo 2024-2026, por cada turno (matutino y vespertino) de acuerdo con las siguientes:

BASES

PRIMERA. Para ser consejera o consejero representante del alumnado de la Escuela Nacional Colegio de Ciencias y Humanidades ante el Consejo Universitario se requiere:

- Estar inscrita o inscrito en cualquier semestre del plan de estudios del bachillerato de la Escuela Nacional Colegio de Ciencias y Humanidades;
- II. Tener acreditadas, en su caso, todas las materias de los semestres anteriores, al momento de la elección;

- III. Tener, en su caso, un promedio de calificaciones mínimo de 8;
- IV. Manifestar por escrito, en el momento de su registro como candidata o candidato, su aceptación, compromiso y disponibilidad para participar en las tareas encomendadas en el Consejo Universitario, en caso de resultar electa o electo;
- V. No ocupar en la Universidad ningún puesto administrativo o académico-administrativo al momento de la elección ni durante el desempeño de su cargo;
- VI. No ser miembro de los siguientes cuerpos colegiados: Consejo Técnico, Consejo Interno, Consejo Académico del Bachillerato, y
- VII. No haber cometido faltas graves contra la disciplina universitaria que hubieren sido sancionadas.

SEGUNDA. Podrán registrar sus candidaturas en la presente elección las y los alumnos cuyos nombres aparezcan en la lista de elegibles correspondiente, la cual se publica al mismo tiempo que esta convocatoria. Para registrarse como candidatas y candidatos es necesario integrar una fórmula con una o un propietario y una o un suplente y cubrir los requisitos establecidos en la Legislación Universitaria y en las Bases de la presente convocatoria, así como obtener de la Comisión Local de Vigilancia de la Elección el registro solicitado.

En caso de que algún integrante de una fórmula registrada renuncie a su candidatura o, con posterioridad, se verifique que no satisface los requisitos para ser consejera o consejero o se vea imposibilitado para participar en la elección, a la o el compañero de fórmula se le permitirá participar en la elección respectiva, completando la fórmula con un alumno o alumna que cumpla los requisitos de esta convocatoria dentro de los plazos establecidos.

Ninguna alumna o alumno podrá solicitar su registro como integrante de más de una fórmula, ya sea como propietaria, propietario o como suplente.

Todos los formatos que se requieren para cumplir con lo establecido en las bases de esta convocatoria, se encuentran disponibles en la página de elecciones https://elecciones.consejo.unam.mx/

TERCERA. Para la procedencia del registro de una fórmula, sus integrantes deberán cubrir los siguientes requisitos:

- I. Cumplir con lo establecido en la Base Primera de esta convocatoria;
- II. Solicitar por escrito el registro de la fórmula integrada por una o un propietario y su suplente;

- III. Manifestar por escrito su aceptación al cargo;
- IV. Señalar conjuntamente con la solicitud de registro, el nombre, domicilio y teléfono del estudiante que representará a la fórmula durante el desarrollo del proceso electoral;
- V. Estar incluidas o incluidos en la lista de elegibles, y
- VI. Con el fin de mantener la representatividad, interés y participación de las comunidades de los distintos Planteles, el H. Consejo Técnico del Colegio acordó que los elegibles deben integrar sus fórmulas con una o un propietario y una o un suplente de diferente plantel y turno. La fórmula definirá el turno en el que va a participar de acuerdo con el turno al que esté inscrito la o el propietario.

Sólo se otorgará la acreditación de representante de fórmula a quien cumpla los requisitos siguientes:

- a) Estar incluida o incluido en el padrón de electores, y
- b) No haber sido sancionada o sancionado por faltas graves contra la disciplina universitaria.

La o el representante de una fórmula acreditada podrá sustituirse en cualquier tiempo, siempre que se dé aviso por escrito a la Comisión Local de Vigilancia de la Elección.

CUARTA. Con el objeto de acreditar fehacientemente el cumplimiento de los requisitos antes señalados y de los indicados en la Base Primera de la presente convocatoria, la o el propietario o su suplente podrán realizar el registro de fórmula, mismo que se llevará a cabo a través del Sistema Electrónico para el Registro de Elecciones, en la página https://plataforma.cch.unam.mx/elecciones/, ambas personas solicitantes deberán enviar conjuntamente su solicitud de registro de fórmula y adjuntar la documentación escaneada, que se describe a continuación:

- Credencial de la UNAM vigente o cualquier identificación oficial vigente con fotografía;
- II. Historia académica actualizada, y
- III. Comprobante de inscripción del ciclo escolar en curso.

Los documentos señalados deberán adjuntarse en formato PDF, sin contraseña y con un peso máximo de 30MB cada archivo.

QUINTA. La lista de las y los elegibles a que alude la Base Segunda se hará pública a través de las páginas electrónicas de la Escuela Nacional Colegio de Ciencias y Humanidades:

Dirección General

https://www.cch.unam.mx/elecciones

Plantel Azcapotzalco

https://www.cchazc.unam.mx/

Plantel Naucalpan

http://www.cch-naucalpan.unam.mx/

Plantel Vallejo

http://www.cch-vallejo.unam.mx/

Plantel Oriente

http://www.cch-oriente.unam.mx/

Plantel Sur

https://www.cch-sur.unam.mx

SEXTA. El registro de fórmulas se realizará ante la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, **de las 10:00 horas del 12 de marzo de 2024 a las 23:59 horas del 2 de abril de 2024**, a través del Sistema Electrónico para el Registro de Elecciones mediante la siguiente liga https://plataforma.cch.unam.mx/elecciones/

Se recomienda subir con anticipación su documentación para prevenir la saturación del sistema o algún problema técnico con la carga de los archivos. Una vez realizado el cierre de la plataforma, no será posible realizar registros o cambios en la misma.

La Comisión Local de Vigilancia de la Elección resolverá sobre el otorgamiento del registro a las fórmulas que satisfagan los requisitos previstos en la Base Tercera de la presente Convocatoria e informará de ello por correo electrónico institucional a las o los representantes de las mismas para los efectos que correspondan, dentro de los cinco días hábiles siguientes al vencimiento del periodo de registro de candidatos, es decir, los días del 3 al 9 de abril de 2024, considerando lo siguiente:

En el caso de negativa del registro, las y los integrantes de fórmulas podrán presentar el recurso de reconsideración los **días 10 y 11 de abril de 2024.** La Comisión Local de Vigilancia de la Elección dará respuesta definitiva a más tardar el **día 12 de abril de 2024.**

SÉPTIMA. Podrá participar como electoras o electores el alumnado que aparezca en el padrón de electores y que esté inscrito por lo menos en una asignatura del plan de estudios de la Escuela Nacional Colegio de Ciencias y Humanidades, durante el periodo lectivo en que se realice la elección.

El voto se podrá ejercer desde cualquier computadora o dispositivo electrónico con acceso a Internet, en la página electrónica https://www.jornadaelectoral.unam.mx Para ello, cada electora o elector cuenta con un Número de Identificación Personal (NIP), confidencial e intransferible, que es el mismo que utiliza para ingresar al Sistema Integral de Administración Escolar (SIAE) a través del sitio web https://www.dgae-siae.unam.mx al momento de efectuar su inscripción o consultar su historia académica.

Este NIP, no podrá ser modificado por el electorado dentro de las 72 (setenta y dos) horas previas a la jornada electoral, es decir, después de las 24:00 (veinticuatro) horas de la Zona Centro del Sistema Horario en los Estados Unidos Mexicanos del día 18 de abril de 2024.

OCTAVA. El padrón de electores será publicado en la página electrónica de la Escuela Nacional Colegio de Ciencias y Humanidades, con la presente convocatoria, el cual estará a disposición del electorado para su consulta:

Dirección General
https://www.jornadaelectoral.unam.mx
Plantel Azcapotzalco
https://www.cchazc.unam.mx/
Plantel Naucalpan
http://www.cch-naucalpan.unam.mx/
Plantel Vallejo
http://www.cch-vallejo.unam.mx/
Plantel Oriente
http://www.cch-oriente.unam.mx/
Plantel Sur
https://www.cch-sur.unam.mx

NOVENA. El alumnado deberá verificar que se encuentra en el padrón de electores y en la lista de elegibles, en caso contrario deberá solicitar el ajuste correspondiente a la Comisión Local de Vigilancia de la Elección a través del Sistema Electrónico para el Registro de Elecciones señalado en la Base Sexta de esta convocatoria. El ejercicio de este derecho concluirá:

En el caso del padrón de electores, tres días hábiles antes de la elección, es decir, a las 19:00 (diecinueve) horas de la Zona Centro del Sistema Horario en los Estados Unidos Mexicanos del día 18 de abril de 2024, y

II. Tratándose de la lista de elegibles, en la fecha límite para el registro de fórmulas, es decir, a las 19:00 (diecinueve) horas de la Zona Centro del Sistema Horario en los Estados Unidos Mexicanos del día 2 de abril de 2024.

DÉCIMA. El Consejo Técnico de la Escuela Nacional Colegio de Ciencias y Humanidades designó para integrar la Comisión Local de Vigilancia de la Elección a las siguientes personas:

- I. Fernando Martínez Vázquez, presidente;
- II. Roberto Escobar Saucedo, vocal; y
- III. Dulce María Ruíz Anaya, vocal.

Para la supervisión de la elección el Consejo Técnico determinó integrar Subcomisiones Locales de Vigilancia de la Elección conformadas por:

Plantel Azcapotzalco

Profa. María Guadalupe Soria Juárez Profa. Martha Patricia Barragán Solís

Plantel Naucalpan

Prof. Manuel Ramírez Arvizu Prof. Jesús Antonio García Olivera

Plantel Vallejo

Prof. José Cupertino Rubio Rubio

Profa. Rosa María Alejandra Pérez Vega

Plantel Oriente

Profa. Gloria Caporal Campos

Prof. Roberto Pedro Robledo Arana

Plantel Sur

Profa. Guadalupe Valentina Florido Araujo

Profa. Blanca Estela Zenteno Mendoza

Asimismo, se designó como persona experta en informática para apoyar en el enlace con la Dirección General de Cómputo y de Tecnologías de Información y Comunicación al Ing. Armando Rodríguez Arguijo.

El día de la elección, la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, en sesión virtual, verificará que el sistema no esté en operación antes de la hora de inicio de la jornada electoral. Una vez puesto en operación a la hora fijada, constatará que el contador del sistema se encuentre marcando ceros, supervisará el avance del proceso, dará constancia del cierre de las votaciones en la hora indicada, levantará el acta respectiva y generará el archivo digital con los resultados de la elección.

DÉCIMA PRIMERA. Una vez obtenida la constancia de registro, las candidatas, los candidatos y sus simpatizantes podrán realizar actos de propaganda electoral hasta **48 (cuarenta y ocho) horas** antes del día de la elección, esto es, **hasta las 19:00 (diecinueve) horas** de la Zona Centro del Sistema Horario en los Estados Unidos Mexicanos **del día 19 de abril de 2024**, sin que esto implique que dicha propaganda deba ser retirada, excepto de los sitios en que se efectuará la votación.

DÉCIMA SEGUNDA. Los actos de propaganda electoral se ajustarán a las siguientes reglas:

- Deberán propiciar la expresión, el desarrollo y la discusión de ideas, programas y acciones propositivas en favor de la Universidad;
- II. Estarán basados en el fortalecimiento de los principios universitarios y en el respeto a los derechos de los miembros de la comunidad universitaria;
- III. No deberán contener manifestaciones que inciten a la violencia;
- IV. La propaganda electoral deberá ser retirada por las y los integrantes de las fórmulas o sus representantes dentro de los dos días posteriores a la elección;
- V. No se utilizarán los recursos materiales consumibles y económicos, ni las páginas electrónicas de las entidades académicas y dependencias con fines de propaganda electoral;
- VI. Las autoridades universitarias y el funcionariado académico-administrativo de las entidades académicas y dependencias se abstendrán, en todo momento, de realizar actividades de propaganda y proselitismo. Asimismo, les está prohibido obstruir el libre ejercicio de actos de propaganda electoral, y
- VII. Las y los integrantes de las fórmulas, sus representantes y simpatizantes, así como los miembros de la comunidad universitaria en general, deberán respetar toda la propaganda electoral. Asimismo, están obligados a preservar la infraestructura física y demás bienes de la Universidad.

DÉCIMO TERCERA. El electorado podrá emitir su voto en la página electrónica *https://www.jornadaelectoral.unam.mx* el día **24 de abril de 2024**, **de las 9:00 (nueve) a las 19:00 (diecinueve) horas**, de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos.

Con la finalidad de que el alumnado que así lo desee, pueda sufragar en su plantel de adscripción, el H. Consejo Técnico del Colegio solicitó habilitar equipo en las salas de cómputo de cada plantel. **DÉCIMO CUARTA**. Para la presente elección, el Consejo Técnico determinó que el día de la jornada electoral la Comisión Local de Vigilancia de la Elección sesione a través de videoconferencia, a la que podrán incorporarse las y los representantes de las fórmulas registradas, con el propósito de monitorear conjuntamente el proceso de votación, así como el recuento total de votos.

DÉCIMO QUINTA. La imagen de la boleta desplegada en el monitor de la computadora para emitir el voto, contendrá escritas en blanco y negro y sin logotipos las fórmulas registradas de las o los propietarios y su suplente, con los nombres completos y en estricto orden alfabético, comenzando por el primer apellido de cada propietaria o propietario.

DÉCIMO SEXTA. El electorado de la Escuela Nacional Colegio de Ciencias y Humanidades podrá ejercer su voto seleccionando **cuatro** de las fórmulas registradas, dos por el turno matutino y dos por el turno vespertino. Las cuatro fórmulas, dos por el turno matutino y dos por el turno vespertino, que obtengan el mayor número de votos resultarán electas.

DÉCIMO SÉPTIMA. Un voto será nulo cuando:

- La o el votante hubiere seleccionado más de dos fórmulas registradas en cada turno;
- II. No se seleccione ninguna opción presentada en la boleta;
- III. El voto se hubiere otorgado a una fórmula cuyo registro haya sido cancelado, o
- IV. Se violen las disposiciones para la emisión del voto acordadas para este efecto por el Consejo Técnico.

DÉCIMO OCTAVA. La Comisión Local de Vigilancia de la Elección será la encargada de conocer y, en su caso, resolver los incidentes que durante el desarrollo de la elección pudieran suscitarse.

DÉCIMO NOVENA. Se encuentran facultados para presentar el recurso de impugnación las o los integrantes de la fórmula registrada o su representante en el proceso electoral.

En caso de que existan impugnaciones, estas deberán presentarse hasta antes del cierre de casilla, por escrito con el nombre completo y la firma de quienes las formulen, debidamente fundadas y motivadas,

con la documentación y pruebas correspondientes, ante la Subcomisión Local de Vigilancia de la Elección o la Comisión Local de Vigilancia de la Elección. Si falta alguno de los requisitos indicados en esta Base, la Comisión Especial Electoral del Consejo Universitario podrá desechar el recurso.

Cuando se aleguen actos de propaganda electoral el día de la elección, la existencia de errores en el recuento de votos, o que aparezca en el recuento un número de votos que supere el uno por ciento del número de electores, se podrá presentar el recurso de impugnación ante la Comisión Especial Electoral del Consejo Universitario hasta el día 26 de abril de 2024 a las 19:00 (diecinueve) horas.

VIGÉSIMA. La Comisión Especial Electoral del Consejo Universitario será la encargada de supervisar el desarrollo de todo el proceso electoral, dictaminar, calificar la elección y hacer la declaratoria correspondiente de la fórmula ganadora. Su resolución será definitiva e inapelable.

"POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU"

Ciudad Universitaria, Cd. Mx., a 11 de marzo de 2024

EL DIRECTOR GENERAL DR. BENJAMÍN BARAJAS SÁNCHEZ

APROBADA POR EL H. CONSEJO TÉCNICO DE LA ESCUELA NACIONAL COLEGIO DE CIENCIAS Y HUMANIDADES EN SU SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 5 DE MARZO DE 2024.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

DR. LEONARDO LOMELÍ VANEGAS
DRA. PATRICIA DOLORES DÁVILA ARANDA
MTRO. HUGO ALEJANDRO CONCHA CANTÚ
MTRO. TOMÁS HUMBERTO RUBIO PÉREZ
DRA. DIANA TAMARA MARTÍNEZ RUÍZ
LIC. RAÚL ARCENIO AGUILAR TAMAYO
MTRO. NÉSTOR MARTÍNEZ CEISTO
MTRO. NÉSTOR MARTÍNEZ CEISTO

RECTOR
SECRETARIA GENERAL
ABOGADO GENERAL
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
SECRETARIO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL
SECRETARIO DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y SEGURIDAD UNIVERSITARIA
DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL

ESCUELA NACIONAL COLEGIO DE CIENCIAS Y HUMANIDADES

DR. BENJAMÍN BARAJAS SÁNCHEZ
LIC. MAYRA MONSALVO CARMONA
LIC. ROCÍO CARRILLO CAMARGO
LIC. MARÍA ELENA JUÁREZ SÁNCHEZ
QBP. TAURINO MARROQUÍN CRISTÓBAL
MTRA. DULCE MARÍA E. SANTILLÁN REYES
MTRO. JOSÉ ALFREDO NÚÑEZ TOLEDO
MTRA. ARACELI MEJÍA OLGUÍN
LIC. HÉCTOR BACA ESPINOZA
LIC. MECTOR BACA ESPINOZA
LIC. ARMANDO RODRÍGUEZ ARGUIJO

DIRECTOR GENERAL
SECRETARIA GENERAL
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
SECRETARIA ACADÉMICA
SECRETARIO DE SERVICIOS DE APOYO AL APRENDIZAJE
SECRETARIA DE PLANEACIÓN
SECRETARIO ESTUDIANTIL
SECRETARIO DE TORORAMAS INSTITUCIONALES
SECRETARIO DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL
SECRETARIO DE INFORMÁTICA

AZCAPOTZALCO

DIRECTORA
SECRETARIA GENERAL
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
SECRETARIO ACADÉMICO
SECRETARIA DOCENTE
SECRETARIA DE SERVICIOS DE APOYO AL APRENDIZAJE
JEFA DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN
SECRETARIA TÉCNICA DEL SILADIN
SECRETARIA PARTICULAR Y COORDINADORA DE GESTIÓN



NAUCALPAN

DIRECTOR
SECRETARIA GENERAL
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
SECRETARIO ACADÉMICO
SECRETARIO DOCENTE
SECRETARIA DE SERVICIOS ESTUDIANTILES
SECRETARIO DE APOYO AL APRENDIZAJE Y CÓMPUTO
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN ESCOLAR
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN ESCOLAR
SECRETARIA DE ALANEACIÓN Y GESTIÓN
UNIDAD DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN



VALLEJO

DIRECTORA
SECRETARIO GENERAL
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
SECRETARIA ACADÉMICA
SECRETARIA DOCENTE
SECRETARIO DE ASUNTOS ESTUDIANTILES
SECRETARIO DE SEVICIOS DE APOYO AL APRENDIZAJE
SECRETARIO TE SECRETARIA TÉCNICO DEL SILADIN



ORIENTE

DIRECTORA
SECRETARIO GENERAL
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
SECRETARIA ACADÉMICA
SECRETARIA DOCENTE
SECRETARIA DE ASUNTOS ESTUDIANTILES
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN ESCOLAR
SECRETARIA TÉCNICA DEL SILADIN



SUR

DIRECTORA
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
SECRETARIO ACADÉMICO
SECRETARIO DOCENTE
SECRETARIO DE SERVICIOS DE APOVO AL APRENDIZAJE
SECRETARIO DE SERVICIOS DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN
JEFA DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN

MTRA. MARTHA PATRICIA LÓPEZ ABUNDIO
MTRA. PATRICIA TREJO MARTÍNEZ
MVZ. GENARO ROMERO GONZÁLEZ
LIC. VEIDY SALAZAR DE LUCIO
MTRA. NOEMÍ JIMÉNEZ MARTÍNEZ
LIC. ANTONIO NÁJERA FLORES
MTRA. EVELIA MORALES DOMÍNGUEZ
LIC. ADRIANA ASTRID GETSEMANÍ CASTILLO JUÁREZ
MTRA. MARTHA CONTRERAS SÁNCHEZ
LIC. VERÓNICA ANDRADE VILLA

MTRO. KESHAVA QUINTANAR CANO
MTRA. VERÓNICA BERENICE RUIZ MELGAREJO
MTRA. TERESA DE JESÚS SÁNCHEZ SERRANO
ING. DAMIÁN FELTRÍN RODRÍGUEZ
LIC. ELIZABETH HERNÁNDEZ LÓÞEZ
BIÓL. MARÍA DEL ROSARIO RODRÍGUEZ GARCÍA
LDG. ISAAC HERNÁN HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
LIC. ANA ROCÍO ALVARADO TORRES
ING. MARÍA DEL CARMEN TENORIO CHÁVEZ
LIC. REYNA I. VALENCIA LÓÞEZ

LIC. MARICELA GONZÁLEZ DELGADO
ING. MANUEL ODILÓN GÓMEZ CASTILLO
LIC. BLANCA ADELA ZAMORA MUÑOZ
MTRA. MARÍA XÓCHITL MEGCHÚN TREJO
LIC. MARÍA DEL ROCÍO SÁNCHEZ SÁNCHEZ
LIC. ARMANDO SEGURA MORALES
LIC. CARLOS ORTEGA AMBRIZ
IO. GEORGINA GUADALUPE GÓNGORA CRUZ

MTRA. MARÍA PATRICIA GARCÍA PAVÓN

QFB. REYES FLORES HERNÁNDEZ

MTRA. ALEJANDRA BARRIOS RIVERA

MTRA. MARTHA MAYA TÉLLEZ

MTRA. CECILIA ESPINOSA MUÑOZ

DRA. ELSA RODRÍGUEZ SALDAÑA

MTRA. CLAUDIA VERÓNICA MORALES MONTAÑO

ING. ANGÉLICA NOHELIA GUILLÉN MÉNDEZ

LIC. SUSANA DE LOS ÁNGELES LIRA DE GARAY
LIC. NOÉ ISRAEL REYNA MÉNDEZ
LIC. ALFREDO SAÚL MONTES GRANADOS
MTRO. ERNESTO MÁRQUEZ FRAGOSO
MTRO. ARMANDO MONCADA SÁNCHEZ
DRA. GEORGINA BALDERAS GALLARDO
MTRO. REYNALDO CRUZ CONTRERAS
MTRA. NOHEMÍ CLAUDIA SAAVEDRA ROJAS
MTRA. CLARA LEÓN RÍOS

